

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7031

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE a “Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada”, a disponer de un espacio exclusivo para estacionamiento de vehículos, sobre el veril oeste del Bv. Buenos Aires, desde la intersección con calle Iturraspe (finalización de ochava) hacia el Sur, ocupando un total de seis (6) metros lineales, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico y croquis operacional obrante en el Expte. N° 114.144/EXTER/2018.-

Art.2º).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos y lo establecido en la Ordenanza N° 5.164.-

Art.3º).- La Secretaría de Economía dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes para proceder al cobro de la utilización del espacio público otorgado, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria vigente.-

Art.4º).-REGÍSTRESE, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**